

*Carmen Gloria*



DEMT 110819716



**OTORGA SELLO PRO PYME A CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA**

R. A. EXENTA N° 1904

SANTIAGO, **17 JUN. 2016**

**VISTOS:**

1. La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del "Sello Pro Pyme" y su Reglamento, y sus modificaciones.
3. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 1° de junio del 2016, el Consejo Nacional de Producción Limpia, Rol Único Tributario Número 75.980.060-5, domiciliado en Amanda Labarca N° 124 Piso 2, comuna de Santiago, en la ciudad del mismo nombre, en adelante la "Entidad", presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro Pyme".
2. Que, en su presentación, la Entidad declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipulados en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del "Sello Pro Pyme", una Declaración Jurada de Auto Certificación, de fecha 27 de mayo del 2016, que contiene la información correspondiente



al Consejo Nacional de Producción Limpia, por el período comprendido entre el 1° y el 31 de marzo de 2016.

4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2° del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otórguese al Consejo Nacional de Producción Limpia, Rol Único Tributario Número 75.980.060-5, domiciliada en Amanda Labarca N° 124 Piso 2, comuna de Santiago, en la ciudad del mismo nombre, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad al artículo 3° del Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el Consejo Nacional de Producción Limpia, deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal, el Consejo Nacional de Producción Limpia, deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme", el Consejo Nacional de Producción Limpia deberá presentar una Declaración Jurada de Auto Certificación, con sujeción a los requisitos que establece el artículo 15, o bien, un "CPPV", dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7° del Reglamento, en el evento que opte por acogerse al procedimiento de certificación, a través de una auditoría externa.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**

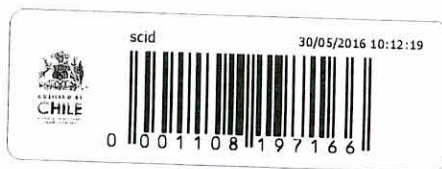
**SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



AVV/ ADE/ MLL

**Distribución:**

- Consejo Nacional de Producción Limpia, domiciliada en Amanda Labarca N°124, Piso 2, Santiago.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.



ORD.: 0101

ANT.:

MAT.: Sello Propyme

Santiago, 27 MAY 2016

A : SRA. NATALIA PIERGENTILI DOMENECH  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

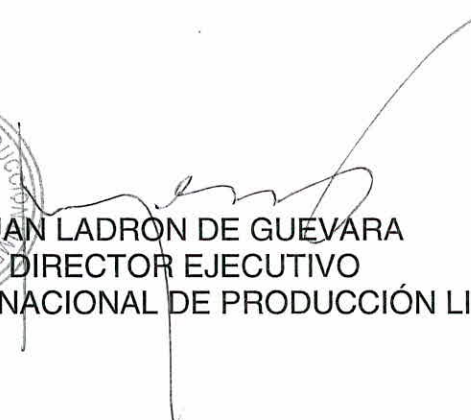
DE : JUAN LADRON DE GUEVARA  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA

Junto con saludar, remito a usted documentación requerida para el ingreso al Sello Propyme del Consejo Nacional de Producción Limpia, de acuerdo al siguiente detalle:

- Declaración Jurada de Auto certificación.
- Copia de Resolución N° 794 de fecha 05.05.2014 que designa a Director Ejecutivo del Consejo.

Atentamente,



  
JUAN LADRON DE GUEVARA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA

## Sello ProPyme

### Declaración Jurada de Auto Certificación

Por el presente instrumento, don Juan Manuel Ladrón de Guevara González, Cédula Nacional de Identidad N° 9.880.753-5, representante legal de Consejo Nacional de Producción Limpia, Rol Único Tributario N° 75.980.060-5 (en adelante indistintamente la "Entidad"), ambos domiciliados en Amanda Labarca (ex Almirante Gotuzzo) N°124 Piso 2, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, declara que la Entidad:

1° Se acoge al Procedimiento de Auto Certificación del Sello ProPyme, establecido en el artículo 15 del Decreto N° 127, de 2011 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que crea el Sello Pro Pyme y su Reglamento, y

2° Cumple con los requisitos copulativos establecidos en el artículo 2°, del artículo segundo, de la citada normativa, que son los siguientes:

1.- Contar con un porcentaje igual o superior al 5% de empresas proveedoras de empresas de menor tamaño en relación con el número total de empresas proveedoras de la Entidad;

2.- Pagar, al menos, el 95% de las facturas emitidas por sus empresas proveedoras de menor tamaño, sin ningún tipo de cobro, retención, descuento, comisión u otro, a dichas empresas, o a los cesionarios de las facturas, dentro de los 30 días corridos desde su recepción por parte de la Entidad;

Para los fines señalados en este numeral, no se entenderán cobros, retenciones, descuentos, comisiones u otros, aquellos que hubiesen sido acordados, en forma expresa y por escrito, entre la Entidad y sus empresas proveedoras de menor tamaño, previamente a la emisión de la factura correspondiente, o bien, que hubiesen sido acordados por escritos por éstas con terceros, con motivo de la cesión de los créditos que emanan de la factura.

3.- Contar con un procedimiento de gestión interna para los eventuales reclamos que pudiera recibir por la aplicación y cumplimiento de las obligaciones de este Reglamento, pudiendo utilizar su procedimiento general de reclamos para estos efectos.

4.- No limitar, de cualquier forma, la cesión de facturas por parte de sus empresas proveedoras de menor tamaño.

Asimismo, la Entidad declara la siguiente información:

a) El período de revisión es desde el 01 de marzo de 2016 al 31 de marzo del año 2016.

b) El número total de facturas recibidas por la Entidad, en el período analizado, asciende a 39 y el número total de facturas correspondientes a empresas de menor tamaño que fueron recibidas en igual período, corresponde a 16.

c) El número de empresas proveedoras de la Entidad en el período analizado, asciende a 28, y la participación de empresas proveedoras de menor tamaño dentro de este total, corresponde a 53,57%.

d) El porcentaje de facturas emitidas por empresas proveedoras de menor tamaño pagadas por la Entidad, dentro del plazo de treinta días corridos seguidos contados desde su recepción, durante todo el período bajo revisión, corresponde al 100%.

Indicador de Cumplimiento:

Para calcular el requisito indicado en la letra d) precedente, la Entidad deberá utilizar la siguiente fórmula:

Número de facturas pagadas a empresas proveedoras de menor tamaño en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de su recepción, dividido por el número total de pagos de facturas efectuados a empresas de menor tamaño.

Tabla

Período de Revisión	N° Total de facturas recibidas	N° de facturas recibidas de Pymes	N° empresas proveedoras en el período	N° empresas proveedoras Pyme en el período	% participación empresas Pyme	N° facturas pagadas a 30 días o menos	% facturas pagadas dentro 30 días desde su recepción
Marzo	39	16	28	15	53,57%	39	100%



Firma del representante legal de la empresa

Fecha.

27 MAY 2016

La personería de don Juan Manuel Ladrón De Guevara González para representar a Consejo Nacional de Producción Limpia, consta en Resolución Exenta N°794 con fecha 05 de mayo de 2014, que se adjunta a la presente declaración.

- 2 -

**RESUELVO :**

- 1º **Déjase** sin efecto la Resolución (E) N° 732, de 2012, de Corfo, que designó a don Jorge Omar Alé Yarad Director Ejecutivo y miembro del Consejo Directivo del Comité "Consejo Nacional de Producción Limpia".
- 2º **Designase** como miembro y Director Ejecutivo del Consejo Directivo del "Consejo Nacional de Producción Limpia", a don **Juan Manuel Ladrón de Guevara González**, cédula nacional de identidad N°9.880.753-5, en reemplazo de don Jorge Omar Alé Yarad.
- 3º La designación empezará a regir a contar de la total tramitación de la presente Resolución.

**Anótese y notifíquese la designación precedente al interesado.**

EDUARDO BITRAN COLODRO, Vicepresidente Ejecutivo. PABLO LAGOS PUCCIO, Fiscal. MARIA JOSE GATICA LOPEZ, Secretario General".

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

MARIA JOSE GATICA LOPEZ  
Secretario General





María Luisa López <mllopez@economia.cl>

## Sello Pro Pyme: Inscripcion Entidad

1 mensaje

Sello Pro Pyme <no\_responder@economia.cl>

1 de junio de 2016, 10:25

Para: mllopez@economia.cl

Sr(a) Maria Luisa Lopez Osorio,  
Se ha registrado una entidad en el sitio web de Sello Pro Pyme.  
El detalle de la inscripcion es el siguiente:

Resumen Inscripcion	
RUT:	75980060-5
Razon Social:	CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA
Nombre Fantasia:	CPL
Domicilio:	LAMANDA LABARCA 124 PISO2
Comuna:	Santiago
Region:	Región Metropolitana de Santiago
Sector Principal:	Otros
Sitio Web:	www.cpl.cl
Adhesion:	Incorporacion Definitiva
Fecha de Inscripcion:	2016-06-01 14:25:23

Contactos	
Gerente General:	JUAN MANUEL LADRON DE GUEVARA GONZALEZ ( juan.ladron deguevara@cpl.cl ) Fono:02-26884500
Representante Legal:	JUAN MANUEL LADRON DE GUEVARA GONZALEZ ( juan.ladrondeguevara@cpl.cl ) Fono:02-26884500
Contacto Administrativo:	SANDRA VIVIANA CUEVAS JARPA ( sandra.cuevas@cpl.cl ) Fono:02-25921437

Nota: Este e-mail es generado de manera automatica, por favor no responda a este mensaje.  
Asimismo, se han omitido acentos para evitar problemas de compatibilidad.



Usted está en: > Situación Tributaria > Consultar situación tributaria de terceros >

## CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

**Nombre o Razón Social :** CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA

**RUT Contribuyente :** 75980060-5

Fecha de realización de la consulta: 01-06-2016 10:53 hrs

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 03-05-2001

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME: SI

### Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA
ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.	919990	Segunda	Si
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.	930990	Primera	Si

### Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Contabilidad En Hojas Sueltas Con Nro.Un	2007
Boletas De Prestacion De Servicios De 3r	2001
Libro Control De Timbraje	2001

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, diríjase a Consulta de documentos autorizados.

### Observación: **Recomendación General**

Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

**Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.**

**Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.**

[Consultar otro Contribuyente](#)

Servicio de Impuestos Internos

*Carmen Gioia*



DEMT 110819716



**OTORGA SELLO PRO PYME A CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA**

**R. A. EXENTA N°** 1904

**SANTIAGO, 17 JUN. 2016**

**VISTOS:**

1. La Ley N° 20.416, que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Creación del "Sello Pro Pyme" y su Reglamento, y sus modificaciones.
3. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 1° de junio del 2016, el Consejo Nacional de Producción Limpia, Rol Único Tributario Número 75.980.060-5, domiciliado en Amanda Labarca N° 124 Piso 2, comuna de Santiago, en la ciudad del mismo nombre, en adelante la "Entidad", presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro Pyme".
2. Que, en su presentación, la Entidad declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipulados en el Reglamento.
3. Que, en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del "Sello Pro Pyme", una Declaración Jurada de Auto Certificación, de fecha 27 de mayo del 2016, que contiene la información correspondiente

al Consejo Nacional de Producción Limpia, por el período comprendido entre el 1º y el 31 de marzo de 2016.

4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2º del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otórguese al Consejo Nacional de Producción Limpia, Rol Único Tributario Número 75.980.060-5, domiciliada en Amanda Labarca N° 124 Piso 2, comuna de Santiago, en la ciudad del mismo nombre, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad al artículo 3º del Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el Consejo Nacional de Producción Limpia, deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal, el Consejo Nacional de Producción Limpia, deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme", el Consejo Nacional de Producción Limpia deberá presentar una Declaración Jurada de Auto Certificación, con sujeción a los requisitos que establece el artículo 15, o bien, un "CPPV", dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7º del Reglamento, en el evento que opte por acogerse al procedimiento de certificación, a través de una auditoría externa.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE**

  
NATALIA PIERGENTILI DOMENECH  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

  
GABINETE SUBSECRETARIO ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
JEFE DE GABINETE

AVV/ ADE/ MLL

**Distribución:**

- Consejo Nacional de Producción Limpia, domiciliada en Amanda Labarca N°124, Piso 2, Santiago.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Fdo. Natalia Piergentili Domenech  
Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño

